

Endo puestas, p[re]sentes, en el que se nombra
do en el Vassmo de Sevilla para el d[omi]n[ic]o
nombraon a Juan Rubio Salas de un rodap,
de Villa, y sea con las Reglas y sus videnzias
dadas. Las lo acordaron

Sabido Memorial dado por D. Andres de
Canoas Parra, Presv[ter]o, en nombre de los Do
ctores enfermos de esta Villa, expusieron
ser muchas las enfermedades, que ay en el
pueblo, suma necesidad, con que hallan, los
pobres miseros, sin tener con que dar
un poco de su dancia de limosna, sin que p[er]a
quida, sube en la limosna diaria que se pide
por ser muy corta, por la necesidad general del pue
blo, pidiendo que siendo de la piedad de exami
nar, lo conveniente para el socorro de tantos pobres
miseros de los d[omi]n[ic]os de aqui, para que no se
acercan, por falta de limosna, fuesen por la Villa
de consuelo de ser un socorro, para el mayor
remedio de los pobres enfermos. Se acordó
que del portado desta Villa se repartan un
poco de limosna, para dicho socorro. Y que se sea, con
la d[omi]n[ic]a en la d[omi]n[ic]a, de los d[omi]n[ic]os de cano
bas deledo y de Miguel segun con informes de
domen de los medicos desta Villa, y del Refe
ridor D. Andres de Canoas Parra, quando que
do de quacada uno se diere, para la limos
nacion, de lo que se diere de lo que se diere

